



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2016-CMPSM.

San Miguel, 09 de noviembre de 2016.

VISTO.-

El Informe de Auditoría N°001-2015-2-0377 Examen Especial a la Municipalidad Provincial de San Miguel "Programa de Complementación Alimentaria – PCA", periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER a los responsables y miembros de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel, las acciones administrativas correspondientes, contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe de Auditoría N°001-2015-2-0377 Examen Especial a la Municipalidad Provincial de San Miguel "Programa de Complementación Alimentaria – PCA", periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, adopte las acciones administrativas y/o legales pertinentes a fin que implemente las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional de la MPSM, contenidas en el Informe de Auditoría N°001-2015-2-0377 Examen Especial a la Municipalidad Provincial de San Miguel "Programa de Complementación Alimentaria – PCA", periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, disponiendo que por su intermedio viabilice la apertura de procesos administrativos disciplinarios a los ex servidores y ex funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

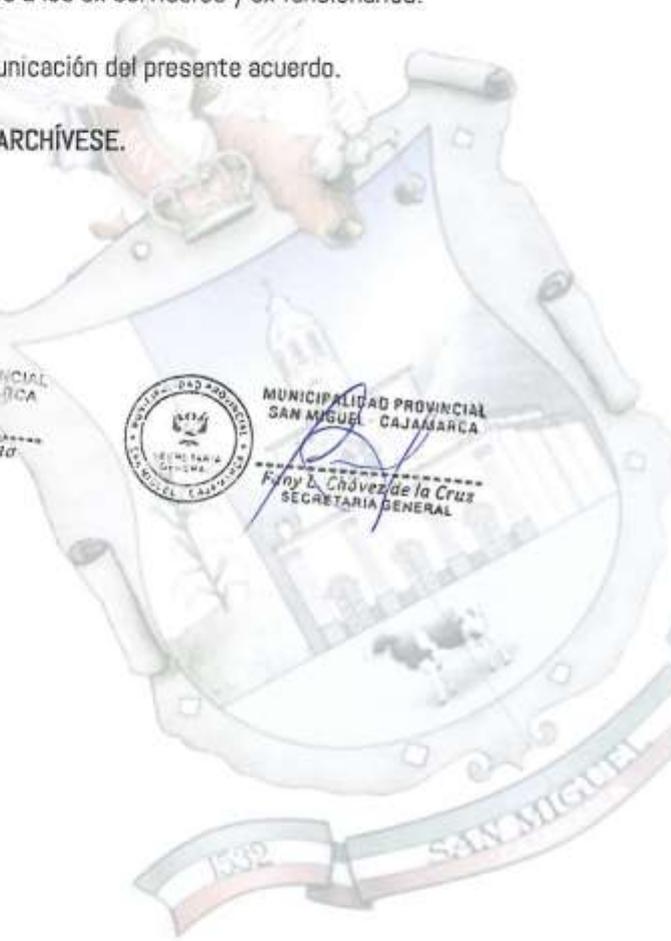
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia.
UTI
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos